



LA SERENA, 03 FEB 2010

DECRETO N° 410/10 \_1

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 4572/09 de fecha 18 de diciembre de 2009, mediante el cual se llama a licitación y aprueban las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública para la "CONCESIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA"; el Ord. N° 176/03 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 23 de diciembre de 2009, mediante el cual solicita decreto que aprueba las aclaraciones y respuestas a las consultas; el Decreto Alcaldicio N° 4673/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, mediante el cual se aprueban aclaración y respuestas a las consultas efectuadas por los interesados dentro del proceso de licitación pública; el Decreto Alcaldicio N° 4694/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora; el Ord. N° 001/03 de fecha 4 de enero de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita declarar fuera de bases al único oferente y llamar a un segundo proceso; el Decreto Alcaldicio N° 020/10 de fecha 5 de enero de 2010, mediante el cual se declara fuera de base al único oferente de la Licitación Pública "Concesión Servicio de Limpieza de Playas, Comuna de La Serena" y llama a Licitación Pública para la "Concesión Servicio de Limpieza de Playas, Comuna de La Serena, Segundo Proceso"; el Decreto Alcaldicio N° 220/10 de fecha 20 de enero de 2010, mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora; el Acta de Evaluación de fecha 20 de enero de 2010; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 772 de fecha 1° de febrero de 2010; el Ord. N° 0131/03 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita la emisión del decreto de adjudicación; de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.886 y las facultades propias de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Comisión Evaluadora designada, ha propuesto adjudicar la licitación pública denominada "Concesión Servicio de Limpieza de Playas, Comuna de La Serena, Segundo Proceso" al oferente Servicios Tasui S.A., por obtener la máxima calificación de 10.00 y cumplir todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de la Licitación Pública.
- 2.- El Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 772 de fecha 1° de febrero de 2010.

**DECRETO:**

- 1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública para el "CONCESIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA, SEGUNDO PROCESO", a R.U.T. N° 79.894.670-6, representada por don RAÚL EDGARDO CAMPAÑA IZARRO, cédula nacional de identidad

- 2.- En conformidad a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, el valor total del contrato será de \$ 234.813.040 IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Especificaciones	Valor neto	Valor con IVA
Valor Mensual Temporada diciembre al 15 de marzo.	Alta desde el 15 de \$ 8.312.686.-	\$ 9.892.097.-
Especificaciones	Valor neto	Valor con IVA
Valor Mensual Temporada marzo al 14 de diciembre.	Baja desde el 16 de \$ 2.941.176.-	\$ 3.500.000.-

El contrato será en pesos (moneda nacional), a suma alzada según cada uno de los servicios de limpieza contemplados en la Bases Administrativas, sin reajustes y cuyos pagos procederán según se indica en el Punto "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, una vez excepcionados los Estados de Pago, debidamente visados por el ITO, contra la recepción conforme del servicio prestado.

- 3.- El plazo de duración de la concesión será hasta el mes de mayo del año 2013.

Se considerará como fecha de inicio de los servicios la del Acta de Inicio de los Servicios, entre el Concesionario y el ITO Municipal, la que se suscribirá en un plazo máximo de 5 días hábiles desde emitido el decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

Se entenderá como fecha de término de los servicios la fecha del Acta de Recepción debidamente suscrita por el ITO, la cual se emitirá una vez cumplido el plazo del contrato y recepción conforme todos los servicios que se contrata. Este documento será respaldado para la emisión del último estado de pago, el cual deberá contar con su correspondiente informe de recepción conforme de los servicios, como asimismo para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- 4.- Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, tomada directamente por él, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por una cantidad igual o superior al 5% del valor del contrato y cuya vigencia será hasta el 30 de septiembre de 2013, siendo causal de caducidad del contrato este incumplimiento. Esta Boleta de Garantía deberá ser entregada a la Dirección de Asesoría Jurídica para su Visto Bueno al momento de la firma del contrato.

- 5.- Déjese establecido que para todos los efectos legales se entenderá formar parte del contrato las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas; la Oferta presentada por el Adjudicatario y demás antecedentes acompañados por éste y todos aquellos documentos relacionados con el llamado a Licitación.

- 6.- **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad le comunique la adjudicación de la licitación, (notificación de la adjudicación).

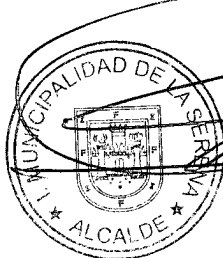
- 7.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Contrato a doña Gloria González Baldechi, Delegada Avenida del Mar.

- 8.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 22.08.001.003 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Generales, Servicios de Aseo, Servicios de Aseo de Playas". Área de Gestión: 2 "Servicios Comunitarios". Programa: 3 "Aseo y Ornato."

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Servicios Tasui S.A.
  - Sra. Gloria González Baldechi
  - Secplan
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.